

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
No. 00331 - 2020

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Mayo Veintisiete (27)  
el año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P. ., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, junto con los intereses moratorios correspondientes hasta el mes de Mayo del 2021, sobre la obligación No. 04649600126358, hasta la cuota de Febrero 18 del 2021.-
- 2.- Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación con respecto a las obligaciones 04645000302496 y 04645000302942.-
- 3.- Decrétese el desembargo de los bienes trabados en la Litis. Líbrense los oficios correspondientes, los cuales serán entregados a la parte demandante.
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;*

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c34de470a70eb1310fb872adf77f9cc381caad2fe8ab3cb5e4c120ca2bb590**  
Documento generado en 27/05/2021 05:44:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**